



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 119 -2020

Ingreso N° 0300612 de fecha 13.03.2020.

Ingreso N° 0102400 de fecha 16.10.2020.

RESUELVE RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR EL SR. MAURICIO JAVIER DEBARBIERI LOWENER EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA EL PARRÓN SPA, EN CONTRA DEL NO PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE LA CISTERNA, REFERIDO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO N° 60 DE FECHA 13.02.2020, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE EL PARRÓN N° 103-113, COMUNA DE LA CISTERNA.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80 27.01.2021

VISTOS:

Lo dispuesto, en la Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 458 de 1975, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47 de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; las facultades conferidas en el D.S. N° 397 (V. y U) de 1976, que Fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución TRA Número 272/3459/2017 que nombra al infrascrito como jefe del departamento de Desarrollo urbano e Infraestructura, y el Decreto Exento RA Número 272/29/2020 que establece el orden de subrogación en esta Seremi; el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; en los decretos supremos N°s. 269, 400 y 646 de 2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; la Resolución Exenta N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020, de la Seremi Minvu R.M., que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio atendida la situación de emergencia sanitaria; y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por documento ingresado bajo el N° 0300612 de fecha 13 de marzo de 2020, el Sr. Mauricio Javier Debarbieri Lowener, en representación de Inmobiliaria El Parrón SpA, interpuso reclamación en virtud de los Artículos 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), ante el no pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de La Cisterna (DOM), respecto a la Solicitud de Modificación de Proyecto N° 60 de fecha 13.02.2020, relativa al proyecto ubicado en calle El Parrón 103-113, de la comuna de La Cisterna.

2. Que, abordado el caso, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo solicitó a la DOM de La Cisterna, a través del Ord. N°1982, de fecha 01 de julio de 2020, dictar resolución o evacuar informe en caso de rechazo.

3. Que, seguidamente, la respectiva Dirección de Obras Municipales respondió mediante Ord. N°197, de fecha 16 de octubre de 2020, ingreso N° 0102400 de fecha 16 de octubre de 2020, informando que **se emitió con fecha 14 de octubre de 2020, el Acta de Observaciones 60/2020, en respuesta a la revisión de la citada solicitud de Modificación de Proyecto.**

4. Que, de acuerdo a la normativa vigente asociada al caso, y **habiendo sido emitido el pronunciamiento de la DOM respectiva**, mediante el Acta de Observaciones mencionada precedentemente, **se debe dar por resuelta la reclamación, iniciada por no pronunciamiento de la misma.**

5. Que, por tanto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, en base a las normas legales y reglamentarias pertinentes y teniendo presente además los artículos 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y

RESUELVO:

1. **DÉSE POR RESUELTA** la reclamación interpuesta por el Sr. Mauricio Javier Debarbieri Lowener, en representación de Inmobiliaria El Parrón SpA, presentada por el no pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de La Cisterna, respecto a la Solicitud de Modificación de Proyecto N° 60 de fecha 13.02.2020, relativa al proyecto ubicado en calle El Parrón N° 103-113, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, **ya que la DOM, a través del Acta de Observaciones N°60/20 de fecha 14 de octubre de 2020, informó de la emisión de las mismas para el Expediente antes citado.**

2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Obras Municipales que, en el futuro deberá ajustarse estrictamente a la normativa atingente al cumplimiento de plazos frente a las solicitudes ingresadas en dicho servicio.

3. **NOTIFIQUESE LO RESUELTO** al reclamante y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de La Cisterna, sirviendo la presente Resolución como atento oficio remisor, ello, habida consideración de lo instruido en la Resolución Exenta N° 581 de fecha 26 de marzo de 2020, emitida por esta Secretaría Ministerial a causa de la pandemia por la enfermedad Covid-19, que dispone el envío de información a través de canales digitales, sin esperar la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, por lo que procederá su envío a través de la casilla de correo electrónico que se haya informado en esta Secretaría Ministerial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIÁN KUSKINEN SANHUEZA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FKS/ACH/MTMR/DPC/lpc

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

Sr. Mauricio Javier Debarbieri Lowener

Dirección: Avda. La Dehesa N° 181 Of. 1002, comuna de Lo Barnechea

Teléfono: +56 2 23357719

Correo electrónico: mdebarbieri@terraconstructora.cl

Incluye: Fotocopia del Ord. N°197 de fecha 16.10.2020, de la DOM de La Cisterna, que incorpora el Acta de Observaciones N° 60/20 de fecha 14.10.2020.

Directora de Obras Municipales de La Cisterna

Correo electrónico: ctorres@cisterna.cl; obras@cisterna.cl

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

DPC-20_021 (11.12.2020)_v2(15.12.2020)

